

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 Diciembre 1906.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Para dar cumplimiento al art. 99 de la Instrucción general de Sanidad, verificando la primera renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Inspección y el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á los Veterinarios que constituyen el Cuerpo de Titulares para la elección de cuatro Vocales é igual número de Suplentes, que habrán de sustituir á los que cesan en virtud del sorteo verificado para la primera renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato.

2.º Que la elección, en todas sus partes, se verifique como prescribe la Ordenanza al efecto aprobada por Real orden de 10 de los corrientes y según prescribe el art. 99 de la Instrucción.

3.º Que la votación de los Compromisarios en

los partidos judiciales, y la de los Vocales y Suplentes en las capitales de las provincias, tenga lugar, respectivamente, en los días 16 y 23 de Diciembre; y

4.º Que esta convocatoria se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y traslado al Presidente de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta 30 Noviembre 1906.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que por canon de explotación de minas tiene á su favor el Estado y contra sí los individuos de la relación adjunta, importantes las cantidades que allí se citan, en el día de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus respectivos descubiertos á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término que

dicha Instrucción preceptúa puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario, se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse doy y firmo el presente edicto en Zaragoza, á 28 de Noviembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

Relación á que se refiere el anterior edicto.

Pascual Laborda, de Calceña, 1903, 1904 y 1905, 370 pesetas; Joaquín Leza, de Cabañas, 1905, 4'68; Agustín Estruga, de Mequinenza, 1904, 20; Juan González, de ídem, 1903, 22'12; Emilio Copons, de ídem, 1903, 16; Julián Sanjuán, de Zaragoza, 1902, 104'40.

D. Rafael Abad é Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1906, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Bujaraloz.

Por rústica.—Eliás Albacar Villagrasa, 4'27 pesetas; Silvestre Alcal Barón, 4'44; Andrés Areal Postigo, 1'88; Celedonio Areal Río, 5'80; Ramón Abances Escanilla, 3'59; Leonardo Barrachina Beltrán, 3'30; Eusebio Beltrán Beltrán, 2'56; Benito Beltrán Ferrer, 5'69; José Beltrán Postigo, 3'87; Antonio Beltrán Villagrasa, 31'84; Gregorio Beltrán Villagrasa, 6'04; Lamberto Bolea Pallarés, 26'69; Fernando Calvete Gros, 3'48; Teodoro Calvete Lorda, 6'25; Gregorio Calvete Pallás, 6'83; Santiago Calvete Pallás, 1'54; Bernardo Calvete Sanz, 17'82; Domingo Calvete Sanz, 38'77; Simeón Duesto Broto, 2'45; Juan Escanilla Valdovinos, 2'09; Segundo Escanilla Used, 145'77; Jenaro Escartín Royo, 9'11; Isabel Ezquerria Samper, 9'62; José Ezquerria Samper, 22'09; Santiago Ezquerria Samper, 2'07; Rafael Ferrer Peralta, 3'42; Pedro Flordelis Pallás, 10'82; Bernardino Flordelis Villagrasa, 5'24; Telesforo Gros Beltrán, 5'12; Torcuato Híjar Royo, 3'41; Mariano Ibáñez Guadiola, 1'65; Eugenio Labrador Españaque, 1'65; Pedro Laqueus Pallarés, 5'52; Florencio Lorda Til, 5'06; Eugenio Luna Pallarés, 8'14; Mariano Lupón Beltrán, 17'53; Valentín Lupón Beltrán, 8'77; Esteban Palacio Calvete, 5'18; Agustín Pallarés Beltrán, 26'75; Justo Pallarés Pallarés, 30'46; Casimiro Pallarés Villagrasa, 1'65; Gaspar Pallarés Villagrasa,

5'24; Manuel Pallás Palacio, 4'33; Bernardo Pallás Pallarés, 38'17; Francisco Pallás Pallarés, 6'99; Mariano Pallás Solanot, 92'72; Domingo Pallás Usón, 5'53; José Pallás Villagrasa, 13'38; Pedro Pueyo Luna, 2'45; Mariano Pueyo Used, 1'63; Mariano Purroy González, 10'13; Senén Río Luna, 1'83; Clemente Río Villagrasa, 3'64; Juan Ros Costa, 2'23; Mariano Ros Costa, 10'30; José Ros Escanilla, 7'29; Mariano Ros Pallarés, 3'87; Pedro Ros Pallarés, 1'65; Francisco Royo Piazuelo, 8'03; Lorenzo Rozas Pomar, 44'92; Sebastián Rubio Calvete, 9'62; Santiago Rubio Pallarés, 1'71; Fermín Rubio Pérez, 10'37; José Saltó Montaner, 12'47; Mateo Samper Grañena, 2'16; Venancio Samper Pueyo, 5'80; Cristina Samper Ros, 6'32; Eusebio Samper Used, 10'19; Manuel Samper Villuendas, 1'93; Francisco Sena Beltrán, 8'94; Jacinto Sena Calvete, 11'56; Mariano Sena Calvete, 3'81; Mariano Sena Escanilla, 10'30; Valentín Sena Peralta, 1'93; Luciano Sena Samper, 55'57; Vicente Solanot Calvete, 5'01; Felipe Solanot Pueyo, 2'10; Narciso Solanot Pueyo, 5'07; Gregorio Solanot Samper, 6'55; Juan Solanot Samper, 9'33; Mateo Solanot Samper, 4'39; Pablo Solanot Lanauja, 8'23; Simeón Solanot Villagrasa, 2'43; Mariano Terrén Flordelis, 1'83; Anastasio Used Latre, 17'13; Alejo Usón Solanot, 3'30; Francisco Usón Villagrasa, 13'21; Vicente Villagrasa Beltrán, 4'03; Antonio Villagrasa Españaque, 3'90; Diego Villagrasa Ferrer, 2'17; Felipe Villagrasa Palacio, 2'45; Lorenzo Villagrasa Palacio, 10'25; Salvador Villagrasa Palacio, 10'42; José Villagrasa Pallás, 4'90; Bartolomé Villagrasa Postigo, 1'59; Fructuoso Villagrasa Samper, 10'13; Manuel Villagrasa Til, 31'27; Pedro Villagrasa Villagrasa, 2'33; Francisco Villuendas Españaque, 9'23; Herederos de Blas Aguilar, 6'04; de Félix Aguilar, 2'85; de Simeón Aguilar, 7'68; de Demetrio Arbaical, 41'73; de Enrique Areal, 9'96; de Lamberto Abances, 10'19; de Pedro Abances, 5'81; de Tomás Abances, 2'28; de Agustín Beltrán, 6'26; de José Beltrán, 2'16; de Valentín Beltrán, 8'66; de Esteban Calvete, 2; de Mariano Calvete, 4'81; de Julián Calvete, 2; de Segundo Calvete, 1'71; de Fermín Escanilla, 1'82; de Justo Escanilla, 10'25; de Manuel Escanilla, 6'88; de Pablo Escanilla, 5'12; de Saturnino Escanilla, 9'75; de Valentín Escanilla, 2'28; de Isidro Españaque, 2'99; de Manuel Españaque, 17'86; de Gaudencio Ferrer, 16'79; de Martín Ferrer, 21'37; de Valero Ferrer, 1'88; de Mariano Flordelis, 4'78; de Benito Genique, 2'23; de Pascual Grañena, 5'01; de Urbano Grañena, 1'65; de Narciso Gros, 1'82; de Agustín Labrador, 13'26; de Bernardino Lacruz, 52'31; de Lorenzo Laqueus, 2'79; de Juan Lana, 3'98; de Angel Lorda, 3'76; de Escolástico Lorda, 2'23; de Francisco Lorda, 38'16; de Esteban Lorente, 10'25; de Agustín Lupón, 2'05; de Benito Marias, 4'33; de Agustín Palacio, 4'89; de Francisco Pallarés, 3'76; de José Pallarés, 10'42; de Juan Pallarés, 1'59; de Manuel Pallarés, 1'63; de Mariano Pallarés, 1'83; de Pedro Pallarés, 1'65; de Vicente Pallarés, 2'11; de Andrés Pallás, 2'05; de Eugenio Pallás, 1'59; de Gaspar Pallás, 2'28; de Gil Pallás, 3'39; de Manuel Peralta, 4'49; de Mariano Peralta, 8'54; de Mariano Pueyo, 3'82; de Pablo Pueyo, 4'19; de Claudio Río, 1'59; de Manuel Río, 1'71; de Manuel Ros, 6'09; de Juan Ros, 4'21; de Nicolás Ros, 2'27; de Lorenzo Royo, 3'53; de Benito Rozas, 7'17; de Mariano Samper, 16'53; de José Samper, 7'40; de José Samper, 3'87; de Bartolomé Samper, 6'96; de Fermín Samper, 1'99; de Salvador Samper, 3'35; de Vicente Samper, 2'22; de José Solanot, 2'45; de Mariano Solanot, 1'53; de Pantaleón Solanot, 2'28; de Remigio Solanot, 11'73; de Manuel Usón, 1'99; de José Usón, 36'49; de Mariano Villagrasa, 3'25; de Mariano Villagrasa, 3'08; de Francisco Villagrasa, 21'52; de Manuel Villagrasa, 3'98; de Gaspar Villagrasa, 5'69; de Mariano Villagrasa, 6'12; de Simeón Villagrasa, 3'33; de Domingo Villagrasa, 12'41; de Evaristo Villagrasa, 3'70; de Fernando Villagrasa, 3'92; de Higinio Villagrasa, 4'33; de Mariano Villagrasa, 2'45; de Rafael Villagrasa, 3'25; de Romualdo Villagrasa, 7'19; Viuda de Mariano Aguilar, 6'89; de Victoriano Aguilar, 27'78; de Pedro Barrachina, 1'67; de Mariano Beltrán, 3'08; de Francisco Beltrán, 11'25; de Salvador Beltrán, 18'72; de Simeón Broto, 2'68; de Valentín Escanilla, 5'35; de Mariano Escanilla, 3'07; de Celedonio Españaque, 3'58; de Pascual Ferrer, 1'85; de Isidro Genique, 2'85; de Miguel Gosin, 2'51; de Mariano Grañena, 7'06; de Juan Guallar, 22'60; de Mariano Guallar, 6'43; de Ceferino Luna, 55'63; de Felipe Lupón, 4'16; de Mariano Luy, 3'40; de Nicolás Pallarés, 21'63; de Tomas Pallarés, 17'99; de Adrián Pallarés, 14'40; de Modesto Pallás, 6'63; de Diego Piazuelo, 3'53; de Jorge Rigabet, 2'28; de Desido-

rio Ros, 11'95. de Andrés Ros, 2'45. de Mariano Ros, 1'65. de Ramón Royo, 6'78. de Pablo Rozas, 3'17. de Mariano Rozas, 3'09. de Juan Samper, 6'09. de Mariano Samper, 2'19. de Agustín Solanot, 4'44. de Francisco Til, 22'52. de Juan Usón, 4'16. de Lorenzo Villagrassa, 6'72. de Mariano Villagrassa, 3'41. de Isidro Villagrassa, 4'89. de Matías Villagrassa, 13'49.

Urbana.—Elías Albacar Villagrassa, 6'57 pesetas; Felipe Arcal Escanilla, 4'94; Bernardo Arcal Villagrassa, 3'86; Mariano Arcal Villagrassa, 1'89; Ramón Abances Escanilla, 3'11; Eusebio Beltrán Beltrán, 1'63; Benito Beltrán Ferrer, 2'84; Simeón Beltrán Pallarés, 2'98; José Beltrán Postigo, 2'03; Antonio Beltrán Villagrassa, 9'55; Gregorio Beltrán Villagrassa, 3'25; Lamberto Bolea Pallarés, 2'37; Teodoro Calvete Lorda, 2'03; Gregorio Calvete Pallas, 3'25; Bernardo Calvete Sanz, 5'48; Domingo Calvete Sanz, 14'15; Benigno Calvete Solanot, 2'44; Juan Carné Fons, 4'20 Segundo Escanilla Used, 31'76; Jenaro Escartín Royo, 3'39; Pedro Flordelis Pallás, 10'16; Bernardino Flordelis Villagrassa, 3'52; Telesforo Gros Beltrán, 2'71; Antonio Guallar Escanilla, 1'76; Eugenio Labrador Españaque, 4'40; Mariano Lallador Lausac, 1'69; Florencio Labuena Escanilla, 1'63; Pedro Laquens Pallarés, 6'02; Florentin Lorda Til, 2'57; Eugenio Luna Pallarés, 6'50; Mariano Lupón Beltrán, 4'40; Valentín Lupón Beltrán, 1'83; Esteban Palacio Calvete, 1'76; Agustín Pallarés Beltrán, 5'51; Justo Pallarés Pallarés, 8'26; Bernardo Pallas Pallarés, 10'36; Francisco Pallas Pallarés, 2'44; Mariano Pallas Solanot, 17'52; Domingo Pallas Usón, 1'94; Bernabé Pérez Pallas, 1'83; Mariano Pueyo Used, 4'88; Mariano Purroy Gonzalez, 2'84; Mariano Ros Costa, 4'88; José Ros Escanilla, 7'72; Pedro Ros Pallarés, 2'03; Manuel Royo Villagrassa, 7'52; Sebastián Rubio Calvete, 3'52; Fermín Rubio Pérez, 4'33; José Salto Montaner, 5'62; Cristina Samper Ros, 4'88; Eusebio Samper Used, 5'53; Francisco Sena Beltrán, 6'23; Jacinto Sena Calvete, 3'86; Mariano Sena Escanilla, 2'71; Francisco Sena López, 3'06; Valentín Sena Peralta, 4'20; Luciano Sena Samper, 9'89; Vicente Solanot Calvete, 2'77; Mariano Terrén Flordelis, 3'38; Anastasio Used Latre, 10'09; Francisco Usón Villagrassa, 2'30; Vicente Villagrassa Beltrán, 2'37; Antonio Villagrassa Españaque, 2'30; Felipe Villagrassa Palacio, 1'63; José Villagrassa Pallas, 4'13; Fructuoso Villagrassa Samper, 7'18; Herederos de Blas Aguilar, 1'55; de Simeón Aguilar, 3'72; de Demetrio Albacar, 10'77; de Casimiro Arcal, 2'37; de Enrique Solanot, 6'23; de Félix Abances, 3'12; de Pedro Abances, 2'24; de Agustín Beltrán, 2'24; de Marcos Beltrán, 1'96; de Tomás Beltrán, 1'90; de Valentín Beltrán, 5'49; de Fermín Escanilla, 2'03; de Manuel Escanilla, 4'67; de Pablo Escanilla, 4'47; de Saturnino Escanilla, 13'88; de Valentín Escanilla, 6'95; de Isidro Españaque, 3'25; Manuel Españaque, 5'15; de Valentín Ferrer, 6'57; de Valero Ferrer, 2'37; de Francisco Flordelis, 3'18; de Hilario Flordelis, 3'32; de Mariano Flordelis, 5'21; de Agustín Labrador, 5'45; de Manuel Labuena, 1'76; de Bernardino Lacruz, 13'89; de Anselmo Lorda, 4'06; de Escolástico Lorda, 1'76; de Francisco Lorda, 10'43; de Pablo Lupón, 2'50; de Vicente Luy, 3'18; de Benito Marías, 1'63; de José Pallarés, 2'37; de Juan Pallarés, 3'18; de Manuel Pallarés, 6'16; de Mariano Pallarés, 1'76; de Pedro Pallás, 1'55; de Sebastián Pallarés, 7'11; de Andrés Pallás, 2'24; de Matías Pallás, 3'18; de Clemente Peralta, 1'63; de Mariano Peralta, 6'77; de Felipe Pérez, 2'03; de Mariano Pueyo, 4'13; de Pablo Pueyo, 7'05; de José Purroy, 3'32; de Claudio Río, 1'83; de Manuel Río, 7'25; de Manuel Ros, 4'34; de Juan Ros, 2'03; de Mateo Ros, 2'30; de Tomás Ros, 6'50; de Lorenzo Royo, 2'77; de Benito Rozas, 10'16; de Bartolomé Samper, 2'91; de Salvador Samper, 5'08; de Pantaleón Solanot, 3'11; de Remigio Solanot, 6'97; de Valero Terrén, 2'37; de Pablo Til, 1'69; de Manuel Usón, 1'63; de José Usón, 8'87; de Mariano Usón, 2'71; de Mariano Villagrassa, 1'55; de Gaspar Villagrassa, 1'96; de Francisco Villagrassa, 6'30; de Manuel Villagrassa, 5'14; de Gaspar Villagrassa, 4'47; de Mariano Villagrassa, 4'33; de Simeón Villagrassa, 2'10; de Pedro Villagrassa, 1'63; de Domingo Villagrassa, 2'57; de Evaristo Villagrassa, 2'44; de Higinio Villagrassa, 3'32; de Mariano Villagrassa, 2'03; de Rafael Villagrassa, 1'76; de Romualdo Villagrassa, 3'38; Viuda de Victoriano Arcal, 5'62; de Pedro Barrachina, 2'71; de Salvador Beltrán, 5'15; de Simeón Broto, 2'17; de Mariano Escanilla, 2'57; de Celedonio Españaque, 2'50; de Isidro Genique, 1'63; de Mariano Grañena, 4'47; de Juan Guallar, 4'54; de Mariano Guallar, 2'37; de Pascual Lacruz, 12'06; de Ceferino Luna, 5'75; de Felipe

Lupón, 1'83; de Mariano Luy, 7'18; de Nicolás Pallarés, 7'31; de Tomás Pallarés, 3'86; de Adrián Pallás, 3'18; de Modesto Pallas, 1'89; de Diego Piazuelo, 1'63; de Manuel Postigo, 3'18; de Jorge Rigabet, 4; de Desiderio Ros, 2'44; de Ramón Royo, 2'57; de Pablo Rozas, 1'69; de Mariano Rozas, 2'17; de Juan Samper, 6'77; de Mariano Samper, 2'10; de Francisco Til, 8'66; de Juan Usón, 2'44; de Lorenzo Villagrassa, 4'40; de Isidro Villagrassa, 3'05; de Matías Villagrassa, 8'06; de Mannel Villagrassa, 1'62.

En Bujaloz a 10 de Octubre de 1906.—El Recaudador, Rafael Abad.

La Almolda.

Por rústica.—Dominica Ainoso, 2'06 pesetas. Josefa Albalad Samper, 7'98. José Aznar Labarta, 2'17. María Albalad Escuer, 10'53. Miguela Albalad Escuer, 6'61. Mariano Alós Jaria, 17'76. Pedro Albalad Fanlo, 10'07. Pascual Anadón Toha, 1'65. Valero Albalad Samper, 8'25. Vicente Albalad Samper, 4'56. José Boned Palacios, 15'49. Antonio Campasola Peralta, 2'16. Benito Castillo Serrate, 1'70. Mariano Continente Calvete, 3'02. Isidro Campasola Peralta, 1'70. José Castillo Monfages, 4'22. Matías Calvete Oliván, 8'26. Mariano Campasola Farled, 10'13. Manuel Campasola Polo, 1'94. María Comas Lamenca, 16'06. Rudesindo Comas Lamenca, 4'68. Serafin Calvete Escuer, 13'95. Santiago Carreras Polo, 3'88. Mariano Coscolla Penén, 2'54. Gerónimo Donate Simón, 2'73. Francisco Escuer Palacio, 7'46. Tomás Ezquerria Polo, 11'32. Joaquina Escuer Capilla, 9'38. José Escuer Jaria, 20'89. Joaquín Ezquerria Taules, 4'90. Mariano Escuer Calvete, 8'15. Margarita Escuer Muro, 1'70. Segundo Escuer Palacio, 5'81. Benita Ferrer Val, 9'22. Manuel Ferrer Val, 21'18. Salvadora Ferrer Carreras, 2'39. Salvador Ferrer Val, 1'88. Domingo Guiral Borrueil, 1'70. Francisco Grau Zaballos, 4'79. Juan Gracia Escalona, 15'89. Salvadora Isaac Laporta, 3'99. Tomas Isaac Palacios, 1'66. Clemente Jaria Vallés, 13'55. Pascual Jaria Serrate, 6'04. José Jaria Villagrassa, 18'61. Mariano Jaria Lobera, 5'36. Mariano Jaria Salaver, 49'44. Mariano Jaria Villagrassa, 10'02. Julián Laporta Taules, 3'30. Mariano Lamenca Oliván, 3'99. Mariano Lausac Serrate, 8'25. Manuela Lis Jaria, 2'96. Pedro Luzán Bandrés, 4'16. Ana Labarta Figadera, 6'58. Camila Morales Solanas, 5'12. María Morales Solanas, 2'84. Mateo Morales Villagrassa, 9'72. Juana Olona Calved, 37'86. Cipriano Oliván Casamayor, 3'41. Camilo Oliver Pérez, 4'17. Eusebio Oliván Olona, 28'12. Felipe Oliván Olona, 24'09. Francisco Olona Boned, 4'84. Faustina Olona Olona, 21'69. Faustino Olona Olona, 12'80. Hipólito Olona Sahum, 3'02. Joaquín Olona Luzán, 8'76. Miguel Oliván Olona, 5'18. Pedro Oliván Val, 12'86. Rafael Olona Abio, 1'59. Santiago Olona Olona, 34'66. Agustín Peralta Villagrassa, 33'92. Andrés Polo Palacio, 4'84. Francisco Palacio Sahum, 14'06. Faustino Pinos Peralta, 1'82. Gregoria Pallás Pinos, 11'89. José Palacio Grau, 1'70. José Puy Gavín, 1'94. Manuel Palacio Escuer, 22'25. Miguel Palacio Pueyo, 11'50. Matías Pallás Pinos, 5'24. Manuel Pelegay Albalad, 10'13. Matías Pinos Farled, 10'02. María Pinos Samper, 4'27. Mariano Peralta Arruga, 4'96. Mariano Peralta Foradada, 9'84. Nicolás Peralta Benedi, 16'57. Salvador Peralta Lana, 4'78. Tomasa Peralta Calvete, 13'49. Tomás Pinos Farled, 6'89. Alberta Ribera Toha, 3'24. Antonio Rodés Calvo, 4'89. Carmen Rivera Calvete, 5'35. Francisco Ribera Gracia, 2'45. Juan Rodés Calvo, 3'99. Mariano Rodés Calvo, 14'32. Rudesindo Rodés Zaballos, 5'57. Barbara Serrate Ferrer, 5'02. Francisco Samper Jaria, 10'75. Francisco Samper Salaver, 1'93. Francisco Samper Solanas, 10'29. Francisco Serrad Oliván, 4'67. Faustino Solan Laventana, 6'89. Gregorio Samper Ferrer, 72'02. Gregorio Serrate Olona, 2'75. Gerónimo Solan Lahilla, 33'53. Manuel Samper Villagrassa, 23'17. Vicente Samper Escuer, 29'17. Isidro Sahum Vallés, 4'89. Joaquín Samper Olona, 13'15. Manuel Salaver Zaballos, 2'84. Marcos Samper Escuer, 74'74. María Samper Grau, 8'20. María Samper Sahum, 16'74. Mariano Samper Sahum, 29'48. Manuel Samper, 13'94. María Samper, 1'99. Mariano Serrad Labrador, 20'26. Narciso Serrad Casamayor, 14'74. Pedro Salaver Polo, 10'92. Pascual Samper Salaver, 4'84. Pedro Samper Salaver, 2'90. Rosalía Samper Samper, 4'68. Valero Samper Serrad, 2'56. Vicente Solanas Olona, 10'69. Mariano Samper Muro, 4'57. Apolonia Taules Casamayor, 27'89. Antonio Toha Grau, 13'77. Esteban Taules Pinos, 5'52. Dionisio Taules Casamayor, 12'06. Damián Taules, 1'99. Juan Taules Casamayor, 15'85. Juan Taules Oliván, 3'24. Mariano Taules Calvete, 2'67. Mariano Toha Mariño-

a, 11'25. María Toha Villagrana, 5'47. Santiago Taules Toha, 5'35. Tomasa Taules Calvete, 3'70. Pablo Usón Buil, 2'39. Bruno Villagrana Serrad, 4'73. Francisco Val Albalá, 5'12. Faustina Villagrana Oliván, 6'94. José Villagrana Taules, 3'28. Lamberto Val Grau, 11'67. María Valdovinos Samper, 7'74. Mariano Val Albalad, 8'03. Mariano Val Navarro, 9'73. José Ventura Ezquerria, 4'50. Mariano Villagrana Samper, 2'90. María Villagrana Solanas, 9'62. Marcelino Villagrana Escuer, 7'98. Nicolás Val Olona, 34'50. Pascual Villagrana Calvete, 5'63. Ramón Valdovinos Villagrana, 9. Pedro Val Jaria, 4'16. Andrés Zaballos Polo, 2'51. Tomasa Zaballos, 2'27. Francieca Zaballos Taules, 14'46.

Por urbana.—Dominica Aínsa Barrieras, 2'50. Josefa Albalad Samper, 2'16 José Aznar Labarta, 2'17. María Albalad Escuer, 10'39. Mariano Albalad Jaria, 1'66. Pedro Albalad Fanlo, 4'26. Pascual Anadón Toha, 2'23. Valera Albalad Samper, 2'84. Vicente Albalad Samper, 2'16. José Boned Palacios, 4'26. Antonio Camparola Peralta, 1'69. Benito Castillo Serrate, 3'39. Mariano Coscolla Penen, 2'03. Isidro Camparola Peralta, 2'03. Isidoro Comas Albalad, 2'03. José Castillo Monfajes, 2'44. Miguel Calvete Oliván, 3'39. Mariano Camparola Farled, 5'76. Manuel Camparola Polo, 2'03. María Comas Lamenca, 6'02. Rudesinda Comas Lamenca, 2'03. Serafin Calvete Escuer, 5'55. Santiago Carreras Polo, 4'74. Lucas Daudat Domingo, 1'69. Faustino Escuer Calvete, 1'90. Ignacia Escuer Olona, 2'71. Joaquina Escuer Capilla, 2'37. José Escuer Jaria, 5'76. Manuel Escuer Albalad, 2'03. Mariano Escuer Calvete, 3'86. Margarita Escuer Muro, 2'03. Segundo Escuer Palacios, 5'82. Tomás Ezquerria Polo, 6'84. Benita Ferrer Val, 1'69. Manuel Ferrer Samper, 1'59. Salvadora Ferrer Carreras, 3'59. Salvador Ferrer Val, 1'76. Francisco Grau Zaballos, 1'76. José Gonzalvo Sender, 4'19. Juan Gracia Escalona, 5'21. Salvadora Isaac Laporta, 1'62. Clemente Jaria Vallés, 2'91. Julián Jaria Salaver, 5'96. José Jaria Villagrana, 3'38. Mariano Jaria Salaver, 10'39. Mariano Jaria Villagrana, 3'79. Cristina Laporta Taules, 2'71. Mannel Lamenca Oliván, 2'10. Manuel Lausac Muro, 2'03. Mariano Lausac Serrate, 2'44. Manuela Lis Jaria, 1'56. Pedro Luzan Bandres, 3'45. María Morales Solanas, 1'69. Mateo Morales Villagrana, 7'59. Juana Olona Calved, 11'37. Camilo Oliver Pérez, 1'83. Eusebio Oliván Olona, 6'91. Felipe Oliván Olona, 13'95. Faustina Olona Olona, 13'82. Joaquín Oliver Pérez, 2'71. Pedro Oliván Val, 7'45. Rafael Olona Abio, 1'59. Santiago Olona Olona, 14'63. Hipólito Olona Sahum, 5'08. Agustín Peralta Villagrana, 16'25. Andrés Polo Palacio, 3'79. Francisco Palacio Sahum, 5. Gregoria Pallás Pinos, 5'14. Manuel Palacio Escuer, 3'52. Miguel Palacio Pueyo, 11'51. José Puy Gavín, 2'44. Matías Pallás Pinos, 4'87. Manuel Pelegay Albalad, 4'47. Mariano Peralta Arruga, 4'26. Matías Pinos Farled, 5'01. María Pinos Samper, 1'69. Salvador Peralta Lana, 1'76. Tomasa Peralta Calvete, 6'77. Tomás Pinos Farled, 2'64. Antonio Rodes Calvo, 1'76. Carmen Ribera Calvete, 3'52. Juan Rodes Calvo, 1'63. María Rodes Alós, 1'63. Mariano Rodes Calvo, 3'11. Rudesindo Rodes Zaballos, 2'37. Bárbara Serrate Ferrer, 2'03. Francisco Samper Jaria, 4'88. Francisco Samper Solanas, 3'99. Francisco Serrad Oliván, 2'03. Faustino Solán Laventana, 6'23. Gregorio Samper Ferrer, 17'40. Gregorio Serrate Olona, 1'83. Jerónimo Solán Lahilla, 19'87. Manuel Samper Villagrana, 1'83. Vicente Samper Escuer, 2'77. Isabel Serrad Labrador, 2'50. Joaquín Samper Olona, 1'83. Mariano Samper Muro, 3'66. Marcos Samper Escuer, 10'63. Manuel Samper Mallén, 5'62. María Samper Sahum, 7'79. Pedro Salaver Polo, 2'03. Vicente Solanas Olona, 4'20. María Samper Grau, 6'43. Pedro Samper Salaver, 1'69. Manuel Samper Val, 4'61. María Samper Val, 2'03. Mariano Samper Sahum, 6'93. Juan Taules Oliván, 2'17. Apolonia Taules Casamayor, 10'29. Antonio Toha Grau, 3'25. Dionisio Taules Casamayor, 4'61. Isidro Taules Toha, 2'17. Juan Taules Casamayor, 6'77. Mariano Toha Mariñosa, 3'25. María Toha Villagrana, 1'83. Santiago Taules Toha, 2'10. Pablo Usón Buil, 1'63. Antonio Val Muro, 8'68. José Ventura Ezquerria, 2'77. José Villagrana Taules, 2'44. Lamberto Val Grau, 3'25. María Valdovinos Samper, 1'63. Mariano Val Albalad, 4'07. María Villagrana Solanas, 6'77. María Villagrana Taules, 3'38. Marcelino Villagrana, 2'03. Nicolás Val Olona, 5'89. Ramón Valdovinos Villagrana, 4'33. Andrés Zaballos Polo, 1'89. Tomasa Zaballos, 2'71.

En La Almolida á 20 de Octubre de 1906.—El Recaudador, Rafael Abad.

Osera.

Por rústica.—Francisco Ariso, 2'19 pesetas. Andrés Artal Usón, 5'67. Cenón Artigas Celma, 3'47. Enrique Amorós Escanilla, 5'13. Fulgencio Amorós Casafranca, 4'16. Francisco Artal Usón, 15'59. Juan Artigas Alquézar, 8'58. Lucas Artal Amorós, 2'45. Manuel Alquézar, 4'24. Pedro Artigas Celma, 4'55. Pablo Amorós Celma, 3'14. Silvestre Amorós Mainar, 1'66. Faustina Alquézar Grasa, 3'76. José Ballestar Abós, 2'96. Manuela Buro Barreras, 1'65. Bartolomé Celma Aráis, 1'55. Francisco Carreras Liesta, 1'71. Francisco Casafranca Lizabe, 32'90. Isidora Caballo, 3'79. Joaquín Costares Salmor, 2'05. Juan Casamayor, 3'41. Pablo Casafranca Amorós, 9'59. Pantaleón Carreras Torres, 4'21. Mariano Domínguez, 2'43. Gertrudis Escanilla, 4'38. Tomás Escanilla Gascón, 2'96. Andresa Gascón Berges, 6'54. Antonio Galligo Ventura, 2'47. Benito Guiral Celma, 3'42. Eusebio Jimeno Guiral, 11'16. Florencio Guiral Muñoz, 2'27. José Gascón Berges, 2'33. Juan Gascón Pallás, 2'27. María Grasa Aguilar, 6'15. Pascual Guiral Celma, 3'02. Prudencio Jimeno Lizabe, 1'65. Ramón Guiral Muñoz, 2'84. Tomás Lon Lostao, 2'28. Antonio Miguel Ballester, 3'53. Evaristo Monviela Salvador, 2'34. Felipe Mainar, 1'65. Julián Monviela Salvador, 4'27. Mariano Mainar Continente, 3'08. Mariano Mainar Serón, 2'28. Manuel Meneses Lizabe, 5'69. Carlos Parrandier Dupler, 4'55. Ramón Pérez Allué, 4'72. Vicente Postigo Pug, 1'99. Florencio Ramón Guiral, 1'99. Fermín Sierra Mur, 4'23. Julián Serón Rivera, 2'62. Sebastiana Salcedo, 7'69. Tomás Sierra Villagrana, 2'68. Miguel Torres Gascón, 7'83. Miguel Torres Guiral, 5'29.

Por urbana.—Bárbara Amorós Sierra, 2'24. Cenón Artigas Celma, 4'06. Faustina Alquézar Grasa, 2'03. Francisco Artal Usón, 6'36. Francisco Amorós Ballestar, 2'99. Juan Alquézar Artigas, 4'82. Pedro Artigas Celma, 3'05. Zacarías Artal Gascón, 4'06. Joaquín Ballestar Hernando, 2'30. José Ballestar Abós, 3'18. Andrés Artal Usón, 8'60. Bartolomé Celma Aráis, 1'50. Francisco Casafranca Lizabe, 21'28. Jorge Carreras Liesta, 1'97. Romualdo Calvo Alerudo, 6'23. Mariano Domínguez, 1'63. Tomás Hernando Guillén, 3'32. Gertrudis Escanilla Sorrosal, 5'34. Tomás Escanilla Gascón, 7'47. Andresa Gascón Berges, 4'81. Antonio Gállego Ventura, 3'66. Bonifacio Guiu Ballester, 2'07. Eusebio Jimeno Guiral, 5'08. Florencio Guiral Muñoz, 2'98. María Grasa Aguilar, 5'14. Ramón Guiral Muñoz, 2'43. Pedro Latorre Ullaque, 2'04. Tomás Lon Lostao, 6'57. Antonio Miguel Ballester, 8'79. Felipe Mainar, 4'48. Juan Mainar Ramón, 2'84. Mariano Mainar Serón, 2'03. Manuel Meneses Lizabe, 4'34. Ramón Pérez Allué, 4'67. Manuel Rubio Lasilla, 1'74. Julián Serón Rivera, 3'39. Pedro Sierra Ferrer, 2'52. Tomás Sierra Villagrana, 1'96. Silvano Valiente Abuelo, 2'39.

Osera á 30 de Octubre de 1906.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En seis de Octubre último el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de D. Enrique Miret y Martínez, Gerente de la Sociedad Anónima «La Azucarera del Jalón», presentó recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Gobernador civil de esta provincia, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Riola, que condenó á dicha Sociedad á pagar el uno por ciento de la remolacha de la campaña de 1905 á 1906, como importe del arbitrio de pesas y medidas.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 22 de Junio de 1894, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyunar en él á la Administración.

Zaragoza veintiocho de Noviembre de mil novecientos seis.—El Secretario de Sala, J. Gualberto Bermúdez,

REGION AGRONOMICA DE ARAGON Y RIOJA

Estadística filoxérica.—Circular.

Debiendo procederse en cumplimiento de órdenes de la Superioridad á la formación de la Estadística de invasión filoxérica para conocer con exactitud los daños ocasionados en esta provincia por tan terrible plaga, y llegar al conocimiento y apreciación de la riqueza que ha desaparecido, así como para facilitar la reconstitución de los viñedos, único medio de salvar en parte el bienestar que ha desaparecido de las zonas ó regiones esencialmente vitícolas y que amenaza hasta en el último rincón de esta provincia, y como base á fundamentar ulteriores resoluciones de carácter administrativo; se hace saber á los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos, que por correo oficial se han remitido á todos los pueblos de la misma hojas impresas, interesando sean contestadas en todos sus puntos y en el plazo que en las mismas se señala; en la seguridad de que siendo un asunto en el que directamente se hallan interesados todos y cada uno de los Ayuntamientos y vecinos de la provincia, coadyuvarán con celo y puntualidad al mejor y más exacto cumplimiento de este importante servicio, devolviendo dichas hojas impresas, cumplimentadas en el plazo marcado.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, León Laguna.

SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Belchite 30 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Salas.

Las primeras subastas del arriendo de pesas y medidas y el impuesto sobre matanza de reses en este distrito municipal durante el año de 1907, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 16 del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez y once de su mañana, respectivamente, ajustadas al pliego de condiciones y modelos de proposiciones que estarán de manifiesto al público hasta el día 12 de dicho mes en la expresada oficina.

Si éstas se declaran desiertas, se celebrarán segundas subastas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en las primeras, á las mismas horas respectivamente, el día 27 del indicado mes.

Añón 29 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Serrano.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para las del año 1907.

Bijuesca 30 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Narciso Millán.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año 1907, se hallará expuesto al

público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el 20 del actual hasta el 5 de Diciembre, admitiéndose en ese tiempo las reclamaciones que se presenten.

Piedratajada 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramón de Sas.

Por tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año 1907.

Mainar 29 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Muñoz.—P. S. M., Fermín Muñoz, Secretario.

El repartimiento de consumos, cereales y sal, con el de alcoholes de este distrito municipal, correspondiente al año 1907, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, á contar desde el de su inserción, para que los contribuyentes que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valpalmas 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pascual Arasco.

El día 11 del mes actual, á las once de su mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas durante el próximo año de 1907, establecido con carácter de obligatorio, en la forma tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas laborables.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que en dicha subasta quieran tomar parte.

Ricla 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Eusebio Romeo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de esta villa para el año 1907, se ha acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies del mismo, la celebración de las subastas siguientes:

A venta libre de uno á cinco años.

La primera, el 1 de Diciembre.

La segunda, el 11 de idem.

A la exclusiva por un año.

La primera, el día 21 de Diciembre.

La segunda, el día 31 de idem.

La tercera, el día 10 de Enero.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas anunciadas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vera de Moncayo 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Redrado.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la subasta del arriendo de pesas y medidas para el año 1907, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Salas Con-

sistoriales el día 9 de Diciembre y hora de las nueve de su mañana.

Vera de Moncayo 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Redrado.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de esta villa, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, los repartos de la contribución rústica y urbana.

Por término de diez, la matrícula industrial.

Y por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado para el año 1907.

Vera de Moncayo 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Redrado.

Por término reglamentario y durante las horas hábiles se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Durante cuyos plazos podrán ser examinados dichos documentos libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes contra los mismos.

Torrelapaja 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Martínez.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana y padrón de cédulas personales, formados para 1907, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Orés 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Esteban Laborda.

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, el día 10 del próximo Diciembre, de diez y media á doce de la mañana, se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta del arbitrio de pesas y medidas, derechos del macelo y puestos públicos, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Egea de los Caballeros 30 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, L. Coscolluela.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal, ejerciendo de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por ausencia del propietario:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Carlos Martínez Gonzales, de dieciocho años de edad, hijo de José y Concepción, pintor; y Arturo Brigio Alvarez, hijo de Pedro y María, de diecisiete años de edad, electricista, ambos solteros y naturales de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estaña por viajar en el tren sin billete; apercibido que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, José Guitarte.

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal, ejerciendo de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por indisposición del propietario:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Constantino Blesa Asín, de veintidós años de edad, hijo de Ricardo y Encarnación, soltero, pintor y natural de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de ropas; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintiocho de Noviembre de mil novecientos seis.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, José Guitarte.

Cédula de notificación.

En autos ejecutivos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, á instancia de los Muy Ilustres señores Barones de Areyza y otros, contra D. Manuel Maresma Lluys, se dictó en cinco de Mayo de este año, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue;

*Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á cinco de Mayo de mil novecientos seis: El Sr. D. Gerónimo Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto el presente juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Julio López con la dirección del Abogado D. Manuel de Lasala, en nombre de los señores D. Juan Carlos de Areyza y Cortázar y doña Josefa Sihar Oliván, Barones de Areyza; D. Joaquín Cavero Sihar, conde de Gabardá; doña María Teresa Cavero Sihar, viuda de D. Manuel San Cristóbal; D.^a Natalia Cavero y Sihar, casada con D. Mariano de Areyza, y D.^a Rosa Cavero

Sichar, de las profesiones y vecindades que constan en las escrituras de apoderamiento á favor de dicho Procurador D. Julio López; contra D. Manuel Maresma y Lluy, casado, vecino de Barcelona, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, y costas, dijo:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hacer tranza y remate de los bienes embargados á D. Manuel Maresma Lluy, y con su producto pago á los acreedores que han promovido aquélla, de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, costas causadas y las que se produzcan hasta que el indicado pago se realice. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasio Cruces y Gámiz.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á don Manuel Maresma Lluy, cuyo actual domicilio se desconoce, y á quien se apercibe de que transcurrido el plazo que la Ley señala para interponer recurso contra la sentencia de que se trata, le parará el perjuicio procedente en derecho; expido y firmo la presente en Zaragoza á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—El Escribano Licenciado, Manuel Serrano.

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja; Hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. José Martínez, en nombre y representación de D. Juan Marco Ibáñez, vecino de Mallén, contra D. Ventura Sola Vera, que lo es de Borja, sobre reclamación de pesetas, se sacan á subasta por término de veinte días y por el precio de tasación, los siguientes bienes:

1.º Un olivar, sito en término de Borja, partida del Nogueral, de tres hanegas de cabida, que linda al Norte con otro de Antonio Sanz, al Este y Sur con camino y al Oeste con olivar de Gregorio Fernández: valorado en setecientos cincuenta pesetas.

2.º La mitad de una casa y corral en la calle de Sayón, de esta ciudad, número veintiocho, que confronta por derecha con otra de Juan Sancho, por izquierda con otra de Manuel Sola y por espalda con camino de Sayón: valorada en setecientos dieciséis pesetas.

3.º Un campo, en la partida de Medianel, de este término municipal, de cabida una hanega y siete almudes, que linda al Norte y Sur, con otro de D. Nicasio Navascués, al Este con otro de doña Manuela Arbiol y al Oeste con otro de D. Salvador Ucelay: valorado en doscientas veinticinco pesetas.

4.º Un empeltrár, en la partida de la Espuela, del mismo término, de ocho almudes, que linda al Norte y Sur con otro de Rufino Murillo, al Este con senda y al Oeste con otro de Manuel Sola: valorado en noventa y cinco pesetas.

5.º Otro olivar, en igual término, partida del Prado, de una hanega, que linda al Norte con otro de Manuel Sola, al Este con otro de Tomás Sagarrá, al Sur con el de Babil Sánchez y al Oeste con otro de Faustino Murillo: valorado en ciento cincuenta pesetas.

6.º Una viña, en el Campo Fontellas, de once almudes, que linda al Norte con otro de Bernar-

dino Murillo, al Este con otro de Alejandro Casanova, al Sur con otra de Juan Urchaga y al Oeste con la de Juan Torres: valorada en cincuenta y cinco pesetas.

7.º Una sexta parte de casa, sita en Borja y su calle de Barrio Verde (cuatro esquinas), señalada con el número uno, que linda por la derecha entrando con otra de José Ortego, por la izquierda con otra de Tomás Irasche y por la espalda con otra de Juan Arilla: valorada en doscientas veintinueve pesetas.

8.º Una pieza, en igual término, partida de Sayón, de dos hanegas y ocho almudes, que linda al Norte con otra de Andrés Remón, al Este con otra de Miguel Chueca, al Sur con otra de Valentín Sanmartín y al Oeste con otra de Constantino Gil: valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

9.º Un solar; en esta ciudad, punto conocido por la Corona, sin número, que confronta por la derecha con otro de Dionisio Pasamar, por la izquierda con casa de Vicente Zaro y por la espalda con Subida al Castillo: valorado en noventa y tres pesetas.

10. Una viña, en igual término, partida de Burdeos, de un cahíz, dos hanegas y cinco almudes, que linda al Norte con otra de Pascual de Gracia, al Este con otro de Bernabé Gutiérrez, al Sur con otro de Sixto Tejero y al Oeste con otra de Manuel Miguel: valorada en doscientas ochenta pesetas.

11. Una era de pan trillar, en el mismo término, partida de Sayón, de siete almudes de cabida, que linda al Norte con otra de Juan García, al Este con camino, al Sur con otra de Félix Custardoy y al Oeste con monte: valorada en ochenta pesetas.

12. Un campo, en el mismo término, partida de Pailobo, de dos cahíces y dos hanegas de cabida, que linda al Norte con otro de Carlos Zardoya, al Sur con otro de Francisco Almaco y al Este y Oeste con Sarda: valorado en ochenta pesetas.

13. Otro campo, en el mismo término, partida de la Gotera, de un cahíz y cuatro hanegas de cabida, que linda al Norte con otro de Antonio Zardoya, al Este con otro de Mariano Aguilera, al Sur con otro de Hilario Gómez y al Oeste con otro de Mariano Pablo: valorado en setenta y cinco pesetas.

14. Otro campo, en el mismo término, partida de Traslagnas, de dos cahíces y dos hanegas de cabida, que linda al Norte con otro de Mariano Pasamar, al Este con otro de Vicente Pablo, al Sur con otro de Anacleto Pablo y al Oeste con otro de Matías Aznar: valorado en cien pesetas.

15. La mitad de una casa, en esta ciudad y su calle de San Bartolomé, demarcada con el número treinta y cuatro, que confronta por la derecha con otra de Santiago Aguilera, por la izquierda con otra de Joaquín Domínguez y por la espalda con otra de Ramón Martínez: valorada en ochocientas cuarenta y dos pesetas.

Y 16.º Un corral con pajar, en esta ciudad, sitio denominado La Corona, sin número, que confronta por la derecha con otro de Estefanía Litago, por izquierda con el de Dionisio Pasamar y por la espalda con calle de La Corona: valorado en seiscientos dieciséis pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día siete de Diciembre próximo, á las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte habrán los licitadores de consignar previamente en la Caja de Depósitos ó en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no habiéndose suplido previamente los títulos de propiedad, se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á catorce de Noviembre de mil novecientos seis.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.

Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que pende en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia al vecino de Luesia Antonio Aragüés Arbea, por corta de pinos en el monte Fayánas, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca embargada á las resultas de dicho expediente que á continuación se expresa:

Una casa, sita en la villa de Luesia, calle de la Virgen, número diecinueve, que consta de dos pisos, y linda por la derecha entrando con camino; por la izquierda con pajar de herederos de Francisco Galván, y por la espalda con hortal de don Enrique Hernández: tasada en ciento sesenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad de los bienes.

Dado en la villa de Sos á veintiocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Calatayud.

D. Félix Sanz de Larrea, Abogado, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Pascual Soler Jimeno, vecino de esta ciudad, contra D. Manuel González Erruz, de ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha seis del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Ma-

nuel González Erruz, á que en el término de diez días pague á Pascual Soler Jimeno, la suma de ciento cincuenta y ocho pesetas once céntimos, que le es en deber sin hacer expresa condenación de costas. Y por esta mi sentencia que se notificará á las partes, haciéndolo también en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Félix S. de Larrea.

Y á fin de que llegue á conocimiento del interesado, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Calatayud á veintidós de Noviembre de mil novecientos seis.—Félix S. de Larrea.—D. S. O., Miguel Millán.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Abogado, Juez municipal de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Antonio Jimeno Soto, vecino de esta ciudad, contra los herederos de D. Lucas Gil Serrano, Presbítero, vecino que fué de la misma, sobre reclamación de pesetas, se dictó con fecha cuatro de Septiembre del corriente año, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á los herederos del finado D. Lucas Gil Serrano á que en el término de diez días paguen á D. Antonio Jimeno Soto la suma de doscientas tres pesetas setenta céntimos reclamados en este juicio y en las costas. Y por esta mi sentencia que se notificará á las partes y en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Félix S. de Larrea.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los herederos del finado D. Lucas Gil Serrano se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Calatayud á veintidós de Noviembre de mil novecientos seis.—Félix S. de Larrea.—De su orden, Miguel Millán.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro.

D. José Sin Cos, Presidente de la Comunidad de regantes de la villa de Pina de Ebro;

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que previene el art. 45 de las Ordenanzas, y á los efectos del 54 de las mismas, se convoca á todos los regantes á Junta general ordinaria para el domingo 16 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el Salón de sesiones del Sindicato; debiendo advertir que si en el indicado día no se reune mayoría absoluta de votos, tendrá lugar el día 23, á la misma hora y en el indicado punto, tomándose acuerdos con el número de votos que concurran.

Pina 29 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Andrés González.—V.º B.º—José Sin.